

San José del Guaviare, 19 de diciembre de 2024.

Señores

PERSONAL NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA

REFERENCIA: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo:

Con la presente le estamos invitando a presentar propuesta para realizar actividades para prestación de servicios especializados en Cardiología para el desarrollo de los procesos y procedimientos de prevención, tratamiento y rehabilitación, en cumplimiento de los requerimientos que se suscitan diariamente en concordancia a la misión institucional de acuerdo con parámetros de calidad, accesibilidad, oportunidad, suficiencia, continuidad, integralidad, seguridad, precisión técnica, racionalidad lógico científica, calidez, información, transparencia, consentimiento y grado de satisfacción de los usuarios, dentro de un marco de mejoramiento continuo, con la participación en Juntas Médicas y expedir conceptos médicos necesarios que se deriven de la atención de los pacientes remitidos por EL CONTRATANTE. Para atender los diferentes requerimientos presentados por la población usuario y el personal médico de la institución para definir conducta y establecer un diagnóstico real de los pacientes que solicitan los servicios en esta IPS, y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la E.S.E Hospital San José del Guaviare no se cuenta con el personal capacitado para realizar estas actividades, se hace necesario contratar la prestación de los servicios especializados Razón por la que solicito se autorice se adelanten las gestiones necesarias para la respectiva contratación.

1. Prestar los servicios especializados en Cardiología y diagnostico cardiológico según la necesidad presentada por la ESE Hospital San José del Guaviare, de acuerdo a CUPS relacionados a continuación:

CUPS	SERVICIOS
890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA
890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA
890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA
890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA

Proyectó/Elaboró/Félix Darío Hernández /Subgerencia de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



890329	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA
881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO
881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO
894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR
895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA FARMACOLOGICA
895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIALSISTEMICA

2. El contratista deberá tener habilitados los servicios ofertados.
3. Garantizar la toma de ecocardiogramas transtorácicos y monitoreo electrocardiográfico a los pacientes hospitalizados en el horario de 7 am a 6 pm de lunes a sábado y los días domingos y feriados en el siguiente día hábil
4. Garantizar la atención médica presencial de la especialidad de Cardiología adulto y cardiología pediátrica, para la realización de consultas de primera vez, control y seguimiento a pacientes atendidos en la entidad de acuerdo a la demanda y necesidades de la ESE Hospital San José del Guaviare, durante los días que se describe a continuación.

MES	DIAS CONSULTA EXTERNA
25 Al 30 NOVIEMBRE	Por evento
DICIEMBRE	Por evento

5. Para la realización de interconsultas de cardiología. Monitoreo electrocardiográficos y ecocardiogramas transtorácicos, la oportunidad se establece en 12 horas en el periodo de 6 am a 6 pm de lunes a sábado. Para lo solicitado los días domingos o feriados, esta se realizará el siguiente día hábil.
6. Para el informe del resultado de las ecocardiografías transtorácicos se establece un tiempo de 6 horas luego de realizada.

Proyectó/Elaboró/Félix Darío Hernández /Subgerencia de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



7. Para el informe del resultado de los monitores electrocardiográficos intrahospitalarios se establece un tiempo de 8 horas luego de realizada.
8. Para los eventos de tele consulta, ecografías transtorácicos y monitoreo electrocardiográfico se solicitarán por medio de un correo electrónico y línea telefónica dispuestos por el contratista.
9. Los servicios de transcripción o persona que digitalice y cargue al software institucional los informes del Cardiólogo estarán a cargo del contratista y no generará ningún vínculo laboral con el contratante. Para lo anterior el personal del contratista deberá garantizar el registro en la historia clínica correspondiente mediante el usuario asignado por el Hospital tanto para los servicios hospitalizados como ambulatorio.
10. Emitir conceptos clínicos (Cardiología) según lo requiera la entidad en el término que requiere el contratante según sea el caso.
11. Diligenciar en el software institucional de manera adecuada, oportuna y completa, la Historia Clínica, formatos, documentos e información que requiera el hospital, el cliente o que obligue la ley, conforme a los procesos establecidos, según sea el caso: CUPS, CIE, RIPS, Justificación de medicamentos NO PBS, MIPRES, Consentimiento Informado, etc. y demás que se actualicen o modifiquen, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, registrando en ellos firma y sello.
12. El Hospital se reserva el derecho de admitir los especialistas ofrecidos por el contratista previa comunicación por escrito en caso de que por cualquier causa el especialista genere inconformidad en los usuarios o en los procesos asistenciales.
13. Acoger la activación del plan de contingencia con el diligenciamiento manual de formatos establecidos, adecuados para tal fin y aprobados por calidad, ya sea por fallas en el sistema u otros eventos que lo generen, de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoría de la institución, respaldando toda actuación con su firma y diligenciando dicha información en el software institucional una vez sea resuelta la falla.
14. Dar cumplimiento a las guías clínicas, manuales, protocolos, procesos, procedimientos y programas definidos por la institución. (Tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, etc.).
15. Dar cumplimiento estricto a las normas de ética médica, códigos y lineamientos de la entidad y velar por el buen nombre de la institución prestando un servicio integral con calidad, eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad, celeridad y humanización, ofreciendo un trato digno y respetuoso al personal de salud y a nuestros pacientes.
16. Presentar relación de las atenciones realizadas y sus soportes en el periodo facturado, con el soporte pertinente.
17. Dar al cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a su vez a las normas de ética, códigos, políticas, lineamientos de la entidad, normas vigentes en salud pública, facturación, manejo de residuos hospitalarios, bioseguridad y demás normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.
18. Cumplir con las normas vigentes en salud pública, facturación, manejo de residuos hospitalarios, bioseguridad y demás normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud, además de contribuir al cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Proyectó/Elaboró/Félix Darío Hernández /Subgerencia de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



19. Colaborar con el desarrollo e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del reporte de accidentes laborales, riesgos labores.
20. Reportar todo incidente y evento adverso presentado durante el periodo de la prestación del servicio, en el formato establecido por la institución.
21. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el tiempo de la duración del contrato.
22. Participar en juntas médicas y expedir conceptos médicos necesarios que se deriven de la atención de los pacientes.
23. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando la ejecución del mismo se encuentre en un setenta y cinco por ciento (75%), en aras de iniciar los trámites administrativos correspondientes tendientes a una adición o prórroga si hay lugar.
24. Constituir las garantías requeridas por la ESE Hospital San José del Guaviare y ampliarlas si ellos hubiese necesario.
25. Ofrecer calidad humana en la prestación de servicios a nuestros usuarios.
26. Disponer y mantener la tecnología apropiada para el cumplimiento de las actividades y procedimientos de acuerdo al nivel de complejidad.
27. Mejorar la eficiencia de los servicios logrando racionalidad en los costos.
28. Prevenir los efectos adversos para la sociedad y el medio ambiente por medio del manual de bioseguridad institucional.
29. Guardar absoluta reserva de la información, que en razón del presente contrato llegare a conocer.
30. Mantener actualizada y vigente por el tiempo de ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil médica aportada al momento de suscripción del contrato manteniendo un amparo no inferior a 100 SMLMV.
31. Entregar los soportes relacionados con las actividades y/o procedimientos generados en el desarrollo del proceso de atención de las especialidades (Cardiología) para efectos de facturación, solicitados por auditoría médica, concurrente y facturación, dentro del término de veinticuatro (24) horas y asumir el costo de la factura correspondiente a la atención en caso de no ser soportada oportunamente y que por omisión del profesional médico del contratista no se puedan cobrar a la entidad aseguradora
32. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia, uso adecuado y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, los cuales no se podrán disponer para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instalaciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador de gasto y responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE Hospital San José del Guaviare.
33. Garantizar la afiliación y el pago al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) de las especialidades.



34. Permitir la supervisión del contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare designe para tal efecto y acogerse a las observaciones que dicho personal realice.
35. Y las demás que acuerde con el supervisor del contrato y que sean coherentes con las anteriores

Con el fin de dar a conocer las condiciones y obligaciones del contrato a celebrar; se anexa copia del estudio previo: agradecemos la entrega de la Cotización dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente.

Atentamente



MIGUEL ANGEL CERÓN MOLINA
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

